

RESOLUCIONES: NO HAY

DECRETOS:

Villa Allende, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 13/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 41/17

Villa Allende, 22 de Marzo del 2017.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **REFRENDA** el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. que dispone un incremento sobre la Asignación Básica correspondiente al Personal Municipal y Funcionarios de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 03/17 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2017.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°42/17

Villa Allende 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El **Expte. N° 11076/2017** mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra de “Pasarela calle Puerto Deseado B° Brizuela” de la ciudad Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra de “Pasarela calle Puerto Deseado B° Brizuela” de la ciudad de Villa Allende, en razón que por las intensas lluvias e importantes crecidas del arroyo seco, en su trayecto por la ciudad de Villa Allende, se han destruido las pasarelas existentes y han quedado sin acceso peatonal los pobladores del B° Villa Brizuela.

Asimismo se adjuntan las Especificaciones Técnicas de Infraestructura Civil a los fines de la realización de la obra, Plano de la ubicación de la misma y Plano modelo aprobado por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.

Que obran incorporados los antecedentes y el presupuesto de las firmas “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS” para la realización del armado de la loza de hormigón, quien cotiza por un monto Total de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) y la firma “TITANIUM – ACEROS AMERICANOS S.A”, para la realización de la pasarela y baranda de hierro, quien cotiza por un monto Total de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 181.753,76), siendo el monto total presupuestado para la obra de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 261.753,76).

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propicia la contratación de la obra con las ambas firmas mencionadas “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS” por un monto total de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) y “TITANIUM –ACEROS AMERICANOS S.A”, por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 181.753,76), siendo el monto total para la obra de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 261.753,76).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de la obra de “Pasarela calle Puerto Deseado B° Brizuela” de la ciudad Villa Allende, resulta procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I en razón de no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 50/2016 de Presupuesto 2017. Por ello y el Dictamen N° 17/17 emanado de Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: CONTRATAR de manera directa a la firma “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS” la realización del armado de la loza de hormigón, de la obra “Pasarela calle Puerto Deseado Bº Brizuela” de la ciudad Villa Allende por un monto Total de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)**, conforme especificaciones técnicas determinadas por la Secretaria de obras y servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende.

Art.2º: CONTRATAR de manera directa a la firma “TITANIUM –ACEROS AMERICANOS S.A”, la realización de la pasarela y baranda de hierro, de la obra “Pasarela calle Puerto Deseado Bº Brizuela” de la ciudad Villa Allende por un monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 181.753,76)**, conforme especificaciones técnicas determinadas por la Secretaria de obras y servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende

Art. 3º: Notificar a Asesoría Letrada a fin de la confección del contrato respectivo, a la Secretaría de Hacienda a fin de programar la erogación autorizada y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de coordinar y supervisar las tareas a contratar.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°43/17

Villa Allende, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El **Expediente N° 11075/2017** mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra “cambio de pisos en la planta baja del edificio municipal” de la ciudad Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra de “cambio de pisos en la planta baja del edificio municipal” de la ciudad de Villa Allende, en razón del deterioro que presenta el mismo.

Que destaca que dicha obra supone la remoción del piso existente, la realización del contra piso de hormigón y el cambio de 210 m2 de piso y 148 ml de zócalos, en el hall central de la planta baja del edificio municipal.

Que asimismo obran incorporados los antecedentes y el presupuesto de las firmas “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS” quien cotiza por un monto Total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos (\$139.800,00) y “VICTOR CORREA CONSTRUCCIONES”, quien cotiza por un monto Total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00).

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propicia la contratación de la obra con la firma “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS” por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos (\$139.800,00), por ser la de menor precio.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de la obra de “cambio de pisos en la planta baja del edificio municipal” de la ciudad Villa Allende, resulta procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I en razón de no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 50/2016 de Presupuesto 2017.

Por ello y el Dictamen N° 16/17 emanado de Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: **CONTRATAR** de manera directa a la firma “**CONSTRUCCIONES PABLO SALAS**” la realización “cambio de pisos en la planta baja del edificio municipal” de la ciudad de Villa Allende - remoción del piso existente, la realización del contra piso de hormigón y el cambio de 210 m2 de piso y 148 ml de zócalos, en el hall central de la planta baja del edificio municipal; por un monto Total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$139.800,00)**, conforme especificaciones técnicas determinadas por la Secretaría de obras y servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º: Notificar a Asesoría Letrada a fin de la confección del contrato respectivo, a la Secretaría de Hacienda a fin de programar la erogación autorizada y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de coordinar y supervisar las tareas a contratar.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°44/17

Villa Allende, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: La presente compensación lleva el N° 14/17.-

Art.3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 45/17

ORDENANZA:

VISTO:

El acuerdo alcanzado como resultado de la negociación paritaria entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende, en el cual se completó la Política Salarial para el año 2017.-

La necesidad de abonar a los funcionarios municipales, por la naturaleza de sus tareas específicas y la responsabilidad que estas demandan.-

Y CONSIDERANDO:

La razonabilidad del requerimiento de actualización salarial formulado por el Sindicato.

Que la satisfacción del mismo no compromete a futuro la economía municipal, toda vez que los costos que el acuerdo alcanzado implican, se encuentran contemplados en el Presupuesto oportunamente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el corriente ejercicio dentro de la partida correspondiente a gastos en Personal.

Que por ello, esta actualización no genera ninguna modificación en la carga tributaria de los contribuyentes.

Que el incremento del sueldo básico acordado entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo del corriente año.

Que el acuerdo alcanzado se enmarca dentro de las autorizaciones presupuestarias ya autorizadas por el Concejo Deliberante.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 03 /17**

Art.1º: REFRENDAR el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. el que en una (1) foja útil se incorpora a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.-

Art. 2º: DISPONER un incremento, sobre la Asignación Básica correspondiente al Personal Municipal y Funcionarios, de acuerdo a la Escala de Sueldos del Personal Municipal de la Tabla I que se adjunta formando parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º: ESTABLÉCESE los adicionales sobre la Asignación Básica correspondiente al Personal Municipal y Funcionarios, de acuerdo al detalle de la Tabla II del Anexo que se adjunta formando parte de la presente Ordenanza.

Art. 4º: PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2017.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 42/17 de fecha 22 de Marzo de 2017.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-

ANEXO -TABLA I: ESCALA DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPAL (MAR. 2017 – FEB 2018).

		2017	2017	2017	2017
Cargo	Categorías	Actual	10% (Mar.)	4% (Jun.)	7% (Nov.)
Intendente	91-9 100	\$ 19,472.00	\$ 21,420.00	\$ 22,277.00	\$ 23,837.00
Secretario	91-9 101	\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Pte HCD y HTC		\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Sub-Secretario		\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Director	91-9-102	\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Inspector General	91-9-103	\$ 8,007.00	\$ 8,808.00	\$ 9,161.00	\$ 9,803.00
Miembros C.D.	91-9-104	\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Miembros T.C.	91-9-105	\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Fiscal de Bingo	91-9-106	\$ 9,592.00	\$ 10,552.00	\$ 10,975.00	\$ 11,744.00
Asesor Letrado	91-9-108	\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Asesor Planif.		\$ 16,227.00	\$ 17,850.00	\$ 18,564.00	\$ 19,864.00
Personal de Gabinete	91-9-109	\$ 8,484.00	\$ 9,333.00	\$ 9,707.00	\$ 10,387.00
Personal de Gabinete 2	91-9-110	\$ 9,571.00	\$ 10,529.00	\$ 10,951.00	\$ 11,718.00
1	01-9 201	\$ 8,024.00	\$ 8,827.00	\$ 9,181.00	\$ 9,824.00
2	02-9 202	\$ 8,657.00	\$ 9,523.00	\$ 9,904.00	\$ 10,598.00
3	03-9 203	\$ 8,939.00	\$ 9,833.00	\$ 10,227.00	\$ 10,943.00
4	04-9 204	\$ 8,987.00	\$ 9,886.00	\$ 10,282.00	\$ 11,002.00
5	05-9 205	\$ 9,060.00	\$ 9,966.00	\$ 10,365.00	\$ 11,091.00
6	06-9 206	\$ 9,101.00	\$ 10,012.00	\$ 10,413.00	\$ 11,142.00
7	07-9 207	\$ 9,129.00	\$ 10,042.00	\$ 10,444.00	\$ 11,176.00
8	08-9 208	\$ 9,178.00	\$ 10,096.00	\$ 10,500.00	\$ 11,235.00
9	09-9 209	\$ 9,205.00	\$ 10,126.00	\$ 10,532.00	\$ 11,270.00
10	10-9 210	\$ 9,245.00	\$ 10,170.00	\$ 10,577.00	\$ 11,318.00
11	11-9 211	\$ 9,295.00	\$ 10,225.00	\$ 10,634.00	\$ 11,379.00
12	12-9 212	\$ 9,323.00	\$ 10,256.00	\$ 10,667.00	\$ 11,414.00
13	13-9 213	\$ 9,350.00	\$ 10,285.00	\$ 10,697.00	\$ 11,446.00
14	14-9 214	\$ 9,416.00	\$ 10,358.00	\$ 10,773.00	\$ 11,528.00
15	15-9 215	\$ 9,480.00	\$ 10,428.00	\$ 10,846.00	\$ 11,606.00
16	16-9 216	\$ 9,539.00	\$ 10,493.00	\$ 10,913.00	\$ 11,677.00
17	17-9 217	\$ 9,599.00	\$ 10,559.00	\$ 10,982.00	\$ 11,751.00
18	18-9 218	\$ 9,667.00	\$ 10,634.00	\$ 11,060.00	\$ 11,835.00
19	19-9 219	\$ 9,733.00	\$ 10,707.00	\$ 11,136.00	\$ 11,916.00
20	20-9 220	\$ 9,964.00	\$ 10,961.00	\$ 11,400.00	\$ 12,198.00
21	21-9 221	\$ 10,343.00	\$ 11,378.00	\$ 11,834.00	\$ 12,663.00
22	22-9 222	\$ 10,711.00	\$ 11,783.00	\$ 12,255.00	\$ 13,113.00
23	23-9 223	\$ 11,017.00	\$ 12,119.00	\$ 12,604.00	\$ 13,487.00
24	24-9-224	\$ 11,615.00	\$ 12,777.00	\$ 13,289.00	\$ 14,220.00

TABLA II : ADIC. PERSONAL MUNICIPAL – (MAR.2017 – FEB.2018)

Nombre Adicional	Descripción
Bonif. Por Antigüedad	El 1,25% de la Categoría del Agente, más 3,75% de la Categoría N° 8 por cada año de servicio.
Bonif. Por Título	El 8% Título Secundario, el 10 % Título Terciario de 3 años, el 15 % Título Terciario de 4 años o más y el 25% Título Universitario
Bonif. Por Resp. Jerárquica	El 20% de la Categoría del Agente (Cat. 19 – 24)
Bonif. Por Resp. Ejecutiva	Del 10% al 150% de acuerdo a lo designado por agente/funcionario.
Función Técnica	Del 10% al 100 % de acuerdo a lo designado por agente/funcionario.
Adicional Puntualidad	Se abona desde la Categ. 1 a 18 y el cálculo es el 12 % de la Cat. 1
Adicional Asistencia	Se abona desde la Categ. 1 a 18 y el cálculo es el 12 % de la Cat. 1
Tarea Riesgosa	Se abona al personal de Seg. Ciudadana, DEMVA, Recolección de Residuos y Cementerio Municipal; un 15% de la Cat. 8
Dedic. Exclusiva	Del 0% al 50% de acuerdo a lo designado por funcionario.
Función Específica 1	Se abona 50% a Seguridad Ciudadana
Función Específica 2	Se abona el 30% a Personal Docente (C.A.D.I.N.A.)
Función Específica 3	Se abona el 10% a Personal Mesa de Entradas.
Función Específica 4	Se abona el 20% a Personal Cementerio Municipal.
Función Específica 5	Se abona el 30% a Personal R.S.U. (Corredores) y 50% (Choferes)
Función Específica 6	Se abona entre el 30% y 100% a Programadores de Sistemas.